

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LICENCIADOS ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA E HIGINIO DEL TORO PERÉZ; EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL AYUNTAMIENTO” Y POR LA OTRA LA C. NORMA ANGELICA SIORDIA ORNELAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO “LA PRESTADORA” Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA COMO “LAS PARTES” BAJO EL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 38 y 39 numeral 1, inciso c) del Reglamento de Adquisiciones Contratación de Arrendamientos y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se aprobó la presente contratación mediante adjudicación directa de la prestación de servicios profesionales, en tal virtud se autorizó la celebración del presente instrumento con “LA PRESTADORA”.

Con base en los anteriores antecedentes, “LAS PARTES” manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES:

I.-Declara “EL AYUNTAMIENTO” que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de los dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V, 47, 52 fracción II, 75 y 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios que celebren sus representantes.

b).- Que el presente contrato se pagará con recursos propios del Municipio, autorizados dentro del presupuesto de egresos para el presente ejercicio.

c).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de lo antes descrito, en relación con la adjudicación directa autorizada por el Jefe de Proveeduría conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos y Servicios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante la cual se acordó la contratación de los servicios con “LA PRESTADORA”.

d).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal Colón número 62 en Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Código Postal 49000 y que su Registro Federal de Contribuyentes es MZG8501012NA.

II.- Declara "LA PRESTADORA", bajo protesta de decir verdad, que:

a).- Es una persona física dedicada a la prestación de servicios personales independientes inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave SION880207RV8, documento del cual se agrega copia simples al presente.

b).- Que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, toda vez que comparece por su propio derecho y representación, identificándose con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector SRORNR8820714M400.

c).- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en el número 60 de la calle Iturbide, Colonia Guadalupe, en Tala, Jalisco.

III.- Declaran "LAS PARTES", que:

UNICO.- En virtud de las declaraciones anteriores se reconocer recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES para la impartición de una Taller denominado "FOMENTO AL EMPRENDURISMO EN MUJERES (CREACIÓN DE UN PLAN DE NEGOCIOS)".

En ese sentido "LA PRESTADORA" se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de "EL AYUNTAMIENTO" de la manera siguiente:

La impartición del taller se realizará en las Instalaciones del Centro Universitario del Sur, de la Universidad de Guadalajara, los días 26, 27, 28 y 29 de Septiembre de 2016 con duración de 16:00 (Dieciséis horas).

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- El precio pactado por el servicio materia del presente contrato y que debe pagar "EL AYUNTAMIENTO" a "LA PRESTADORA" es por la cantidad de **\$23,000.00 (Veintitrés mil pesos 00/100 m.n.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado; que será cubierta una vez concluido el taller y previo haber presentado comprobante el fiscal correspondiente.

TERCERA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que con motivo del objeto del presente instrumento los servicios sólo podrán ser suspendidos por caso fortuito o

fuerza mayor, de lo contrario serán responsables de los daños o perjuicios causados con motivo de la suspensión.

CUARTA.- INCUMPLIMIENTO.- En caso de que "LA PRESTADORA" incumpla por causas imputables a él, con la realización de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento, pagará a "EL AYUNTAMIENTO", como penalización el 20% veinte por ciento del monto total de este contrato.

QUINTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la interpretación, así como del cumplimiento o ejecución del presente contrato, éstas se resolverán de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, aceptan que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído por "LAS PARTES" y sabedores de sus contenidos, alcances y efectos legales, se firma el presente contrato en tres tantos al calce de cada una de las fojas útiles, en Zapotlán el Grande, Jalisco el día 22 veintidós de septiembre del año 2016 (Dos mil dieciséis).



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal



LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ
Secretario General.

"LA PRESTADORA"

C. NORMA ANGÉLICA SIORDIA ORNELAS

"TESTIGOS"

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMINGUEZ LÓPEZ
Jefe de Unidad de Proyectos Productivos

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA
Coordinador de la Unidad Jurídica

